

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No 2007-0323-TRA-PJ

APELACION POR INADMISION

**ASOCIACION DE MUJERES PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO COMUNAL
DE PARAISO DE CARTAGO, Apelante**

Registro de Personas Jurídicas

VOTO N° 036-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las trece horas del veintiocho de enero de dos mil ocho.

Apelación por Inadmisión presentada por la señora Mildred Tatiana Montenegro Ramírez, representante legal de la **ASOCIACION DE MUJERES PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO COMUNAL DE PARAISO DE CARTAGO** contra la resolución dictada por la Subdirección del Registro de Personas Jurídicas de las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil siete, dentro de proceso de fiscalización de dicha Asociación, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 párrafo primero del Reglamento Orgánico y Operativo del Tribunal Registral Administrativo (Decreto Ejecutivo N° 30363-J del 2 de mayo del 2002), el recurso de apelación por inadmisión debe interponerse ante este Tribunal dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última notificación a las partes de la resolución que rechaza el Recurso de Apelación interpuesto. A la letra tal párrafo establece: “ *En caso de que el Recurso de Apelación sea rechazado ilegalmente por el Director del Registro respectivo, el recurrente podrá interponer recurso de apelación por inadmisión ante el Tribunal dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última notificación a las partes, el cual analizará su procedencia...*”

SEGUNDO. Acorde con lo transcrito y del estudio del presente asunto se desprende, que la apelación por inadmisión formulada por la citada Asociación, resulta extemporánea. En concreto, tal apelación fue presentada ante este Tribunal en fecha **7 de diciembre de 2007** y en el punto segundo de la misma, se señala que la resolución de las nueve horas del veintidós de noviembre del dos mil siete, por la cual se deniega la apelación presentada, quedó notificada a todas las partes el **22 de noviembre de 2007**. De ahí que lo procedente es rechazar de plano el Recurso de Apelación por Inadmisión presentado por la señora Mildred Tatiana Montenegro Ramírez, en representación de la ASOCIACION DE MUJERES PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO COMUNAL DE PARAÍSO DE CARTAGO, contra la resolución dictada por el Registro de Persona Jurídicas, a las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil siete.

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones y cita legal que antecede, se rechaza de plano el recurso de Apelación por Inadmisión interpuesto por la señora Mildred Tatiana Montenegro Ramírez, en representación de la **ASOCIACION DE MUJERES PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO COMUNAL DE PARAÍSO DE CARTAGO**, contra la resolución dictada por el Registro de Persona Jurídicas, a las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil siete. Previa copia de esta resolución que se dejará en el libro que lleva al efecto este Tribunal, devuélvase los autos a su oficina de origen para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES

Recursos de apelación contra resoluciones finales del Registro Nacional

TG: Area de Competencia

TNR: 00.31.49